



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0027212/2019

VISTO

La solicitud presentada por los alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, solicitando mesa extraordinaria de examen en el espacio curricular “Área de Consolidación: Métodos Cuantitativos para la Investigación Agropecuaria”, y

CONSIDERANDO

Que estas solicitudes se enmarcan en lo establecido por el Art. N° 19 del *Reglamento de Enseñanza* (Plan de Estudios 2004) aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Directivo N° 660/16 y del Honorable Consejo Superior N° 1053/16, para completar su Plan de Estudios y obtener cada uno de ellos el título de Ingeniero Agrónomo.

Que la Coordinación del espacio curricular “Área de Consolidación: Métodos Cuantitativos para la Investigación Agropecuaria”, ha acordado asignar una mesa extraordinaria de examen el día 19 de junio del corriente año.

Que es necesario Resolución a fin de permitir la inscripción y la generación del Acta correspondiente por el Sistema Guaraní.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sector Despacho de Alumnos la apertura de mesa extraordinaria de examen en el espacio curricular “Área de Consolidación: Métodos Cuantitativos para la Investigación Agropecuaria” para el día 19 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a los siguientes alumnos a inscribirse en el espacio curricular “Área de Consolidación: Métodos Cuantitativos para la Investigación Agropecuaria”, en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 19 del *Reglamento de Enseñanza* (Plan de Estudios 2004) aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Directivo N° 660/16 y del Honorable Consejo Superior N° 1053/16

Apellido y Nombres	Matrícula	D.N.I
MELANO, María Florencia	34815334	34.815.334
SANCHEZ, José Ignacio	38338144	38.338.144
PEREZ, Alejandro Damián	38280331	38.280.331
RIVELLI BERGALLA, Marianela Edith	38732489	38.732.489
REYES, Matías Ezequiel	34882196	34.882.196
RIPOLL, Agustín	37488999	37.488.999

ARTÍCULO 3º: Por Decanato comuníquese al Despacho de Alumnos y por su intermedio a la Cátedra y al Causante, cumplido archívese.